



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de DANIEL ENRIQUE FLOREZ TUIRAN en contra de COLFONDOS S.A.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00259-00.

SECRETARÍA. Montería, agosto treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022). Pasa al despacho del señor Juez que el termino para interponer recursos en contra del auto que denegó la nulidad procesal invocada por la sociedad COLFONDOS S.A., culminó el día viernes 26 de agosto de 2022 y ninguno de los sujetos procesales formuló recurso de alzada, quedando ejecutoriada tal decisión, arista por la cual debe señalarse fecha dentro de la litis para la realización de las audiencias pertinentes. **Provea,**

El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00259-00.

Montería, Agosto Treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, es pertinente indicar que se encuentra en firme y ejecutoriado el auto de fecha 18 de agosto de 2022 mediante el cual se negó la solicitud de nulidad alegada por la demandada COLFONDOS S.A., por lo tanto se encuentra pendiente de fijar fecha para continuar con las fases del proceso, en atención a lo establecido en el canon 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por los cánones 39 de la Ley 712 de 2001 y 11 de la Ley 1149 de 2007, se señalará el día lunes tres (3) de octubre del año dos mil veintidós (2022) a las dos y quince minutos de la tarde (02:15 P.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en la citada disposición legal, de igual forma se dispondrá la mencionada calenda para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento, establecida en el canon 80 del libro adjetivo laboral, modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007.

RESUELVE



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de DANIEL ENRIQUE FLOREZ TUIRAN en contra de COLFONDOS S.A.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00259-00.

PRIMERO: Señalar el día lunes tres (3) de octubre del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (02:15 P.M.), como la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; así como también, se dispondrá la mencionada calenda y una vez se encuentre agotado el objeto de la indicada diligencia, para continuar las actuaciones de la litis con la celebración de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento estatuida en el artículo 80 ibídem.

SEGUNDO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzliNDIzYWltY2YzNi00NTQ3LTg1ZjktMjM5N2ZIOWM3ZGM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JOSE ALEJANDRO TORRES GARCIA